

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: ARDISEK ARQUITECTURA Y DISEÑOS
S.A.S. Y OTRO
No. RADICADO: 2023-00319

Como quiera que los demandados **ARDISEK ARQUITECTURA Y DISEÑOS S.A.S. Y DIEGO ALENJANDRO LINARES SALCEDOS** fueron admitidos a **PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADO** según se acredita con documental aportada en correo electrónico del 07/09/2023 (ítem 007),
SE ORDENA:

Remitir el expediente digital a la Superintendencia de Sociedades para los procesos de que trata sus autos de fechas 26 de julio y 18 de agosto de 2023 con el fin de que se incorporen a dichos asuntos; adviértase a esa Autoridad que las medidas cautelares practicadas quedan a su disposición, y de existir títulos de depósito judicial, por Secretaría efectúese la conversión que corresponda, teniendo en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia le fue asignado. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

yp

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0825a23aa8ccdd4aad301f03e705789c2ea1fa63843b3499bd52122135e4cf1**

Documento generado en 07/09/2023 10:02:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>